



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE GUADALAJARA DE BUGA

Santiago de Cali, Valle del Cauca  
Calle 8 # 1-16, Oficina 601, Edificio EntreCeibas  
Telefax (092)8881048  
[j01cctoersbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoersbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9857 de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>Radicado</b>	761113121001 2014 -00074-00
<b>Proceso</b>	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
<b>Identificación del Predio</b>	<b>PREDIO: LA ITALIA</b> , UBICADO EN LA VEREDA CATRES, CORREGIMIENTO EL NARANJAL, MUNICIPIO DE BOLÍVAR - VALLE DEL CAUCA <b>MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b> 380-3889 <b>CÉDULA CATASTRAL:</b> 00-03-0001-0028-000

FECHA DE LA ACTUACIÓN	PROVIDENCIA / DECISIÓN
05-02-2015	INTERLOCUTORIO N° 030 / ADMITE SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
	<p>Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución del predio señalado, Se decreta <b>LA SUSPENSIÓN</b> de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 380-3889; y los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble objeto del proceso; así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten; con excepción de los procesos de expropiación.</p> <p>Por lo tanto se informa a todos los juzgados del país, que deben remitir los expedientes relativos a dicho predio, de manera inmediata, a este juzgado.</p> <p>Febrero 06 de 2015</p> <p style="text-align: center;"> <b>JUAN GABRIEL GALLO JARAMILLO</b> Secretario</p>